8/2019 EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA SA c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019.- TAR

Y VISTOS,

Que la resolución aduanera confirmó el pago de $ 17.113,84 (cfr. fs. 19/27) que es el importe que figura, asimismo, en el formulario F4 de fs. 1. Por ello y considerando además la calidad y eficacia de la gestión profesional y las etapa cumplidas, SE CONFIRMAN los honorarios fijados a fs. 50/52 (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Regístrese y devuélvase para ser notificado en la instancia anterior.

JORGE ESTEBAN ARGENTO CARLOS MANUEL GRECCO

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ

*Fecha de firma: 12/02/2019*
*Firmado por: JORGE ESTEBAN ARGENTO, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA*

#33060716#225933792#20190212130310405